

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Jubsecretoria

CRUCES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de V. E. a este Ministerio con su escrito de 27 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. José Valcárcel Bao, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales ordenes de 22 de abril, 27 de mayo y 3 de junio de 1910 y 4 de junio de 1912, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660). mero 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 24 de abril último, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Vicente Valcárcel González, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 24 de julio de 1897 y 7 y 19 de abril de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 por estar comprendido el recurrente en el art. 30

del reglamento de la Orden aprobado por real orden de 30 de diciembro de 1889 (C. L. núm. 660). De real orden lo digo a V. E. para su conoci-miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Seccion de Infanteria

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Domingo Arenas Núñez y termina con D. Francisca Hidden Torra poster los destinos que cisco Hidalgo Lara, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan, debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Domingo Arenas Núñez, de la caja de Palencia, 91, al regimiento de Orotava, 65.

Comandantes

D. Emilio Villegas Bueno, de la reserva de Cangas de Onís, 101, al batallón Cazadores de La Palma, 20.
» Oswaldo Gómez Romeu, ascendido, del regimiento de Mahón, 63, al mismo.
» Francisco Cantos Nadal, de la sección de Contabilidad de Larache, a situación de excedente en dicha plaza.

en dicha plaza. Salvador Múgica Buhigas, de la reserva de Teruel, 59 y en comisión en las fuerzas de po-licía indígena de Larache, a la sección de Con-tabilidad de dicha plaza.

Capitán .

D. Eduardo Sáenz Aranaz, del regimiento de San Quintín 47, a la oficina central de asuntos indígenas de Carache.

Primeros tenientes

D. Luis Moliner Martínez, del batallón Cazadores de Las Navas, 10, a las fuerzas de policía indígena de Larache.

D. Cándido Jiménez López, del grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, a las fuerzas de policía indígena de Larache.

» Antonio Ferreiro Navarro, del regimiento de Ga-rellano, 43, al grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4.

Primer teniente (E. R.)

D. Cristino Rodríguez Romero, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, a las fuerzas de policía indígena de Melilla.

Segundo teniente

D. Francisco Hidalgo Lara, del regimiento del Serra-llo, 69, al grupo de fuerzas regulares indíge-nas de Ceuta, 3.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Almansa Díaz y termina con D. Vicente Serrano Scotto, pasen destinados al cuadro de Larache y presten sus servicios en comisión en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina, al que se incorporarán con toda urgeneia, debiendo percibir sus sus haberes con cargo al capítulo 12 del presupuesto de la confidencia del confidencia del confidencia de la del Ministerio del citado ramo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y séptima regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primer teniente (E. R.)

D. Antonio Almansa Díaz, del batallón segunda reserva de Manresa, 66.

Segundos tenientes

- D. Antonio Peñafiel Ternández, del batallón Cazadores de Reus, 16:
- Sebastián Gomila García, del batallón Cazadores de Reus, 16.
- Juan Pallero Sánchez, del regimiento de Asia, 55.
- José Almansa Díaz, del regimiento del Infante, 5. Emilio Vázquez Fernández, del regimiento del In-
- fantle, 5.
- Justo Pérez Fernández, del regimiento de Extremaduras 15.
- Arturo Torres Quixano, del regimiento de Burgos, 36.
- Gregorio Gómez Caminero. Marqués, del batallón Cazadores de las Navas, 10.
- » Vicente Serrano Scotto, del regimiento de Asia, 55. Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Seccion de Artilleria

MATRIMONIOS

Exomo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el dapitán de Artillería D. Manuel Aguilar y Aguilar, que se halla en situación de excedente en la segunda región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del

mes próximo pasado, se ha servido concederle li-cencia para contraer matrimonio con D.ª Ana Benjumea y Calderón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería D. Antonio Pérez y Cano, con destino en el 12.º regimiento montado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Censejo Supreme en 20 del mes próximo pasado, Consejo supremo en 20 del mes proximo passio, se ha servido concederle licencia para contraer matrimenio con D.a Evarista Bajo y Bonito.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

POLVORAS -

Circular. Exemo. Sr.: De acuerdo con el informo emitido por la Junta facultativa de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las características a 15º C de temperatura de la pólyora tubular núm. 3 bis con la pieza 7º5 em coa. modelo 1906 carga 0,670 kilogramos y proyectil do 6,5 kilogramos, scan las siguientes:

V.= 510 m. \times " \pm 10 m. P. = 1850 kgs. \times cm² \pm 300 kgs.

debiendo modificarse en este sentido la real orden de 22 de marzo de 1910 (C. L. núm. 51). De real orden lo digo a V. E. para su conoci-miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor...

Sección de Intendencia:

INDEMNIZACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 9 del actual, desempeñadas en los meses de enero y febrero últimos, por los maestros armeros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Arija Lamburri y concluye con don Felipe Aztigarraga Sisi; declarándolas indemizables con los beneficios que señalan los articolorismos de appresante de la mismo de appresante con los procesos de la mismo de appresante de la mismo de la mismo de appresante de la mismo de la mismo

de marzo del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1917.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

			veitenio	-	PUNTO				FEC	на	The second secon		Dias in t	. O. m
. Cuerpos	Clases	NOMBRES	o re	đe su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en	que princ	sipia	en	que tern	aina	ertic	úm.
Cuerpos	41 months and the control of the con	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	regia- sal or- estan	residencia		,	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	los · · ·	103
		MES DE ENERO DE 1917											, Louis	i
Reg. Inf.ª Sicilia, 7	M.° armero	D. Luis Arija Lambarri	10 y 11	S. Sebas-	\ {Madrid	Asistir al curso de ame-	18	enero.	1917	29	enero.	1917	12	
Idem id. Cuenca, 27 Idem id. Lealtad, 30	Otro 3.ª Otro	» Lucio Rodríguez Alvarez » Gaspar Aguirre Alvarez	10 7 11	Vitoria Burgos	IdemIdem	Idem	30	lidem .	1017	31	idem .	1917	2 1	÷
Idem id. Valencia, 23	Otro I."	,	10 y 11	Santander	ldem.,	ldem	29	idem .	1917	31	idem .	1917	3	
	,	MES DE FEBRERO DE 1917										, ,		
Reg. Inf.ª Cuenca, 27.	M.ºarmero3.ª	D. Lucio Rodríguez Alvarez	10 7 11	Vitoria	Madrid	Asistir al curso de ame- tralladoras	╢ .	febro	1017		fehro	1017	1	1
Idem id. Guipúzcoa, 53	Otro 1.a	r Celestino Fernández Cubieda	10 9 11	Idem	Idem	Idem	18	idem .	1917	28	idem'	1917	11	1 ~
Idem id. Lealtad, 30	Otro 3.ª	 Gaspar Aguirre Alvarez Domingo Sanz de la Puente. 	10 9 11	Burgos	Idem	Idem	I	idem .			idem .			de
Idem id. Valencia, 23	Otro 1. ^a	» Felipe Aztigarraga Sisi	10 y 11	Santander	Idem	Idem	1				idem .			may

Madrid 27 de marzo de 1917.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 de enero a este Ministerio con su escrito de 16 de enero de 1913, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) D. Jenaro Sánchez Mayorga, en solicitud de rectificación de nombre; resultando por la certificación de partida de inscripción en el Registro civil que el interesado a su instancia acompaña, que el primer nombre que le corresponde es el de Leandro, no obstante lo cual, en su documentación militar se le asigna el de Jenaro, error éste

resultante de sus antecedentes de quintas, en los que se alistó al recurrente con el segundo que en su partida de baustimo se le consigna; considerando, que en los antecedentes de referencia se ha efectuado la debida subsanación y probado por información ad perpetuam memoriam que el Leandro Salomén Sánchez Mayorga en el Registro civil inscripto y Leandro Genaro Salomén Sánchez Mayorga, bautizado en la parroquir de Santiago de la ciudad de Avila, son una misma persona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Conscio Supremo de Guerra y Marina y con arre-Consejo Supremo de Guerra y Marina y con arre-glo-a lo dispuesto en las reales órdenes de 25 de Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra septiembre de 1878 (C. L. núm. 238) y 25 de febrero de 1853, ha tenido a bien acceder a lo soli-

v Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos.

CLASIFICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al personal del Cuerpo de Oficinas Militares ascendido en propuesta extraordinaria de ascensos e ingresado en el mismo por real orden de 27 de abril próximo pasado (D. O. núm. 96); com-prendido en la siguiente relación, que principia con D. Rogelio de Andrés Recio y termina con D. José Garrido Bosch, se los asigne la efectividad en sus actuales empleos que a cada uno se les señala, en-tendiéndose ampliada en este sentido aquella soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGIIII.ERA

Señor...

Relación que se cita

		E	ECTIVI	DAD
Empleos	NOMBRES	Día	Mes	Año
Oficial 3.° Otro Otro E scribientes de 1.° clase		2I 2I 2I 2I 2I 2I 2I	abril . idem .	1917 1917 1917 1917 1917 1917 1917
Idem de 2.ª id	» Pedro Simarro Luna » Lucio Flores Jiménez » José Errca Arrieta » Vicente Fernández Carrasco » Gonzalo Sayar Mastache. » Julián Gilabert Herrera » José Garrido Bosch	21 27 27 27 27 27 27	idem .	1917 1917 1917 1917 1917 1917

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de Vocal de la sección delegada de la Comisión mixta de reclutamiento de Balcares en Menorca, al médico primero del Cuerpo de Sauidad Militar D. Enrique Solá Segura, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la reforida propuesta. bar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos y como confirmación al telegrama de 28 del mes próximo pasado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de Baleares.

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado,

proponiendo para que desempeñe el cargo de observación ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Salamanca, al médico primero de Sanidad Militar D. Rafael Criado Cardona, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida pro-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Ruz y Díaz y termina con D. José León y Luna, pasen a servir los destinos o a la situación que en la misma se les se

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta régiones y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auditor de división

D. Manuel Ruz y Díaz, ascendido, de la Capitanía general de la primera región en plaza de inferior categoría, a la Capitanía general de Capitanía narias, de plantilla.

Auditores de brigada

D. Rafael Santamarina y Torrado, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, vuel-

to a activo, a excedente en la primera región.

» Valeriano Torres García, excedente en la segunda
región, a la Capitanía general de la sexta región.

Tenientes auditores de primera

D. Angel Ruiz de la Fuente y Sánchez Puerta, ascendido, excedente en la primera región, continúa en la misma situación.

Ramón de Viala y de Ayguavives, de reemplazo forzoso en la cuarta región, vuelto a activo, a la Capitanía general de la segunda región.
Enrique Gesta y García, excedente y en comisión en la Capitanía general de la primera región, a la misma, de plantilla.

Tenientes auditores de segunda

D. Antonio Martín de la Escalera, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, a la Comandancia general de Larache, incorporándose con urgencia.

.» Onofre Sastre Olamendi, de la Comandancia general de Larache, a excedente en la tércera región.

Teniente Auditor de tercera

D. José León y L'una, excedente en la segunda región, a la Capitanía general de la sexta región.

Madrid 7 de mayo de 1917.—Aguilera.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán profesor de la Academia de Ingenieros, don Juin Casado Rodrigo, en solicitud de la separación de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner que el referido capitán quede en situación de excedente en esta región y en comisión en dicho centro de enseñanza hasta fin de los exámenes oxtraordinarios del próximo mes de septiembre, en el cual será baja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región. ⁸ Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eduardo Bonilla de la Vega, vecino de esta Corte, en solicitud de que le scan devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, según carta de pago núm. 225, expedida en 12 de febrero de 1914, para aducir el tierro de a prica confide con el como de confide de la como de confide con el como de confide con el confide de confide con el reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año, perteneciente a la para el reemplazo de dicho año, perteneciente a la caja de Huelva núm. 25; teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley. la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos-años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de las segunda región, In-tendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están com-prendidos en el art. 284 de la vigente ley de re-clutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-poner que se devuelvan a los interesados las can-fide do come de la composición del composición de la composición de la composición de la composici servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como circolores de manda que en la citada relación se expresan, como circolores de manda que en la citada relación se expresan. como igualmente la suma que debe ser reintegra-da, la cual percibirá el individuo que hizo el depó-sito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quarta y sexta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Ma-rruecos.

Relación que cita

	No. C. Marier									
Volume	Reemp	PUNTO EN QUE FUI	ERON ALISTADOS	Caja	Fecha	de la carta	de pago	Número de la	Delegación de Hacienda	Suma que de- be ser
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	iazo	Ayuntamiento	Provincia	de recluta	Día	Mes	Año	de pago	que expidió la carta de pago	reinte- grada Pesetas
José López Requena El mismo Juan Manuel Reinón López Manuel Alfaro Fernández.	1916	Galera	» Granada		29	enero. sebre. enero.	1913 1913 1916	150	Granada Idem Idem	500 250 1,000
Emilio Fernández Martínez Juan Subiranas Baríns Eladio Pascual Escofet	1913	rra. Albacete Barcelona	AlbaceteIdem	Hellin, 56 Albacete, 55 Barcelona, 61.	TT	dibre.	1016	245	Albacete Idem Barcelona .	500 500 1.000
Domingo Franquesa Tort.	,	buy Santa María de	Idem		l		1915	93	Idem	500
Luis Roig Piera		San Pedro de Ribas	Idem		10	febro. idem.	1913	3-	Idem	500 500
José Compte Cadéns El mismo Angel García Fernández) » i	Pilas	Tarragona	Tarragona, 72.	20	idem agosto enero:	3913 1915 1916	228	Tarragona. Idem Guipúzcoa.	500 250 500

Madrid 4 de mayo de 1917.

AGUILERA

EXCEPCIONES

Exemo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Sarabia Frueba, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia, alcuna que le calcana derro de las prescriptancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta

de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

A'GUILERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Vista, la instancia promovida por Concepción Majón Navarro, vecina de La Carolina (Jaén), y madre del soldado del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, Rafael Colomina Majón, en solicitud de que se revise el expediente de exención instruído al mismo con motivo de haber alegado, como sobrevenida después de su ingreso en caja, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento: y resultando que la vigente ley de reclutamiento; y resultando que por real orden de 14 de octubre último (D. O. número 234), fué desestimada aquélla, por no estar gomprendida en las prescripciones del art. 93 de la indicada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se atenga la recurrente a lo resuelto en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Exeme. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el recluta exceptuado del servicio, Víctor Alvarez García, vecino do Arancedo, concejo de El Franco, provincia de Oviedo, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición en virtud de lo que determina el art. 215 de la ley reclutamiento.

De real orden lo dige a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instaucia promovida por D. Atanasio Rodríguez Martín, vecino de Doñinos de Salamanca, en solicitud de que se autorice a su hijo Francisco Rodríguez Pacheco, soldado del sexto regimiento montado de Artillería, para retrasar su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 19 del mes próximo pasado, so ha servido desestimar la citada

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 5 de mayo de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Seccion de Infanteria

DESTINOS

Circular. El Exemo. Señor Ministro de la Guerra Cercular. En exemo senor ministro de la Guerra de tenido a bien disponer que los cabos Domingo Luengo Bote y Faustino Collado González, del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Tomás Julve Alcón, del de Otumba, núm. 49, pasen a continuar sus servicios a la Brigada disciplinaria de Melilla, verificándose la correspondiente alta y baja en la referencia revisto de conservir. en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección, Manuel Figueras.

Señor4..

Seccion de Caballeria

DESTINOS

El Exemo. Señor Ministro de la Guerra Circular. se ha servido disponer que el trompeta del regi-miento Cazadores de Galicia. 25.º de Caballería, Al-fredo Sexto Eiroa, pase destinado, en vacante de su clase, al escuadrón Cazadores de Tenerife, número 5, verificandose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección, Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la octava región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Profectorado en Marruecos.

Sección de Arilleria

OBREROS FILIADOS

Circular. Aumentadas las plantillas de obreros fi-liados de las Secciones afocas a los rarques regionales de Artillería, según se determina en el estado núm. 13 de las plantillas publicadas por real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 91); de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de las expresadas Secciones, a los aspirantes que se expresan en la siguiente relación, quienes de entre los aprobados son los que reunen condiciones para ocuparlas, verificándose el alta y baja de los mismos en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de

mayo de 1917.

El Jefe de la Sección, Luis de Santiago

Señor...

14.	SON TO LOW	
	GURRE	N. P. Carlot
	CONTRACTOR OF THE	

",	·		e .		. *	400
		Relación que se	esta-		100110110111111111111111111111111111111	
		· ATTENDED TO THE RESTREET AND THE PROPERTY OF	T	1		
,						•
•				Sección	Establecimientos	Regimiento o Comandancia
Clases	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficios		a que pasan en concep-	a que pasan a jurar el Estandart y verificar los seis meses
. 020000		110 111111	oneron .	se destinan	to de destacados	de practicas de instrucción
	1 · ·		∤ ·			
		**************************************	1	1		
lado	I.er reg. Zapadores	Nicomedes Sanz Cantabrana	.1	Primera	Fábrica de Trubia.	,
ntual	Maestranza de Barcelona	Enrique Conesa Ferreras		ldem		9.º reg. montado.
a	Idem	Valentín Carbonell Almodóvar		Idem		Idem.
	9.º reg. montado	José M.ª Casteló Vila			Fábrica de Trubia.	» 1
ntual	Maestranza de Barcelona	Antonio Castro Albadalejo		Idem		9.º reg. montado.
n		Rafael Sánchez Ruano		Idem	>	12.c idem id.
llero	7,º reg. montado	Laureano Ariza López		Idem	Fábrica de Trubia.	»
ntual	Fábrica de Trubia	Gonzalo Suárez Fernández	.	Segunda	> 1	6.º reg. montado.
n	Idem	José Tamargo Suárez		Idem	»	Idem.
n	Archivo Facultativo y Museo de Art.	Francisco Fernández Moro	. 1	Primera	»	Reg. Ligero 4.º de campaña.
	Maestranza de Madrid			Séptima	· * *	Idem.
a	Escuela Central de Tiro	Andrés de la Paz Antón	•	Primera		Idem.
edente cupo	Caja de Carmona	José Montes Duchet	, 🖁	Segunda	»	12.º reg. montado.
ntual	Parque de El Ferrol	Eduardo Mera Martínez	. [idem	» .	Com.a Ferrol.
endiż	Fábrica Artillería Sevilla	Joaquín Melgar Olmedo		Idem	· »	12.º reg. montado.
ntual	Maestranza de Sevilla	Joaquín Castillo Galán		Idem	>>	Idem.
ano	Villanueva del Río (Sevilla)	Manuel del Pino Carrero,	.1	Idem	>>	Idem.
lado	3.er reg. Zapadores	Joaquín García Vaca		[dem	Fábrica de Trubia.	» ,
ntual	Fábrica Art. Sevilla	José Luiz César Espinosa	.!	Idem	»	Com.ª de Cádiz.
m	Maestranza de Sevilla	Manuel Miranda Rojas		Idem	»	Idem.
ano,	Villanueva del Río (Sevilla)	Rafael Alonso González		ldem	» ·	Idem.
llero	3.er reg. montado	Demetrio Cortadi Garmendia			Fábrica de Trubia	. »
	Idem		·Ajustadores	Idem		>
n,	Reg. ligero, 4.º campaña	Francisco López San Clemente	·/ ""		Idem	*
		Lino Díaz Moro			Idem	, »
n	2.ª Sección Escuela de Tiro	José Vázquez Formento	· 		Idem	»
1	Comandancia Cartagena	Obdulio Costa Vivancos			Idem	» · .
	Idem		1	Idem		`~
		Severo Gavira Domínguez		[dem		Com.ª de Cádiz.
		Próspero Ciudad Manfredi	.]	Segunda	» .	Idem.
endiz :	Escuela Fábrica Oviedo	José Pérez Neira		Tercera	»	6.º reg. montado.
		Teófilo Iglesias Rocamora		Idem	>>	Reg. Ligero, 4.º de campaña.
	Idem	Domingo García y García	•	Idem	*	Idem.
	Idem		•	Idem	»	Idem.
		ena) Cayetano Ruiz Hernández		Idem	»	Com.a de Cartagena.
itual,	Pirotecnia de Sevilla	José Rodríguez Alvarez	•	Idem	* · · · ·	Idem de Cádiz.
no	Javali Viejo (Murcia),	José Ballesta Castaño	•1	Cuarta	»	Idem de Cartagena.
ndiz	Escuela Fábrica Trubia	Angel Martinez Santos	•	Idem	»	6.º reg. montado.
no	Godos (Oviedo)	Ricardo Suárez Hernández	• [Idem		Idem.
itual	Maestranza de Madrid	Salvador Sánchez Gónzález	• 1	Primera		Reg, Ligero, 4.º de campaña.
		Reinerio Zapico Riera		Cuarta		6.º reg. montado.
		Francisco Palacios Castaño		Idem		Com. de Cartagena.
		José Castrillo Barbado		Séptima		Idem de Cádiz.
ado	Keg, Int," Pavia	José Vila Palomares	•]	Cuarta		
ntual	Paprica de Trubia	Tomás Olavarría Sánchez	•• }	Idem	Dinotomia Carritt	6.º reg. montado.
illero	Comandancia Ceuta	Francisco Pérez Márquez	-1	ildem	Pirotecnia Sevilla.) » .

ž

				·		Ţ	 . ,
			·	•		6-	ĺ
	*			Sección	Establecimientos	Regimiento o Comandancia	.]
Clases 4	PROCEDENCIA	NOMBRES	Oficios	y pelotón a que	a que pasan en concep-	a que pasan a jurar el Estanda y verificar los seis meses	rte i
Clases "	TROSEDETION	I O I I D I I I I	0220105	se destinan	to de destacados	de prácticas de instrucción	1
					۵ ،		1
3		· ·	***		Y		}
Eventual	Maestranza Madrid	Tomás Sierra Merino	1	Tercera		Reg. Ligero, 4.º de campaña.	Pibrase
Artillero	10.0 reg. montado	Manuel Pastor Luengo		Cuarta	Fábrica de Trubia,	Keg. Ligero, 4. de campana.	
Paisano	Cartagena, calle Villarba, 29	Antonio Reves García		Idem	ramica de Truma,	Com.a de Cartagena,	2
Idem		Mariano Carralero Provencio		Quinta	,	Idem.	-
		Gabriel Díaz Roldán		Primera	, b	5.º reg. montado.	ž
Idem	Idem	Salvador Górriz Gómez	ų.	Idem	 *	Idem.	. \$
		Cayetano Chapela Mena		Quinta	» »	12.º idem id.	į
Eventual	Maestranza de Madrid	Juan de Dios Moreno Núñez		Segunda	»	5.° idem id.	٠ ا
Soldado	Reg. Inf.ª Luchana	Juan Rosell Aixé	No.	Ouinta	Fábrica de Trubia.	»	Í
Idem	Idem id. Reina	Rafael Solis Serrano		Idem		,	ě
Eventual	Fábrica Art. ^a Sevilla	Rafael Sánchez Díaz		Idem	>	Com.ª de Cádiz.	Ĭ
Idem	Pirotecnia de Sevilla	Miguel Peña Gordo	,	Idem	Ċ.	Idem.	Ĭ
Idem	Fábrica Nacional de Toledo	Julián Martín Trillo		Primera	.>	5,0 reg. montado.	
Artillero	Comandancia Menorca	Francisco Munuera Acosta	· · ·	Quinta	Fábrica de Trubia	» ·	
Idem	Idem	José Zapata Ramírez		ldem	Idem	>	į
	Maestranza de Sevilla	Fermín Sánchez Villalobos		Idem	» :	Com.a de Cádiz.	
Recluta	Caja Cartagena, 52	Fulgencio Ros Ruiz		Idem	»	Idem de Cartagena.	-
Paisano	La Nora (Murcia)	Francisco Ruiz Navarro		Idem	»	Idem.	1
Soldado	Reg. Inf. Mallorca	Vicente Rodríguez Hernández			Fábrica de Trubia.	» .	ĺ
Excedente cupo	Caja Murcia, 51	José Rodríguez Pérez		Sexta	. »	Com.a de Cartagena.	
Paisano	Cartagena, calle Lijana, 63	Félix Martinez Jiménez		Idem	»	Idem.	
Soldado	Reg. Inf. a Sevilla	Diego Ruiz Martínez	•		Pirotecnia Sevilia	**	1
Eventual	Fábrica de Oviedo	Luis Alberdi de la Vega		Idem	»	6.º reg. montado.	ı
Soldado	Servicio de Aeronáutica militar	Gabriel Cerro Rodriguez	Ajustadores		Fábrica de Toledo.	>	
Artillero	Com. Melilla		Ajustadores		ldem de Sevilla	Þ	
Idem	Extinguido reg. montaña Melilla	Julian Ayllon Fresno	**		[dem	\$	1
Eventual	Fábrica de Trubia	Secundino Otero Alonso		Idem		6.º reg. montado.	į
Paisano	Pravia (Oviedo)	Jose Antonio Diaz Villabella		Idem		Idem.	į
Cabo	Comandancia Ćartagena	Obdulio Madrid Sacristan			Fábrica de Trubia	» .	L CO
Guardia 2.º	Idem Oviedo	Sepastian Blanco Gomez			dem de Oviedo	. **	ļ
Soldado	Oviedo, calle Doctor Casal, 16, 4.º	Fodorico Fornándos Monte	-		Idem de Toledo	6 0 »	į
Paisano	San Andrés (Trubia) Oviedo	Nicapor Musia Mondador		Séptima	»	6.º reg. montado. Idem.	5
Idem	Reg. Inf a Mallorca	Criepulo Fernández Molina			Fábrica de Trubia.	ruem.	- 1
Idem	t er reg. Zapadores minadores	Ruenaventura I atuente Valoro			Idem	»	- 1
Cabo I	Extinguido reg. mixto Ceuta	losé Ma Romero García	•		Pirotecnia Sevilla	» ·	į
Soldado	Compañía Telégrafos Red Ceuta	luan Villegae Torres			dem	. "	- 1
PaisanoI	Residente en Loja (Granada)	Manuel Ruiz Guarino		Idem		12.º reg. montado.	į
Cabo	Reg. Inf.ª Córdoba, 10	Manuel Sollo González			Fábrica de Sevilla.	» 108. moneudo.	1
SoldadoI	Idem id. Mallorca, 13	José Ferri García			ldem	**	ı
Paisano	Paseo de las Delicias, 50 port. (Madrid).	Doroteo Guillermo Herrero		Octava		Reg. Ligero, 4.º de campaña.	ĺ
Idem (Granada, (calle Puente Castañeda, 5	Manuel Martin Martin		Idem	,»	12.º reg. montado.	1
Soldado	Comp.a Obreros de los Talleres del Ma-			ACCILI FIFTH	."	7.08. 200.000000	
	terial de Ingenieros	Víctor Nava Rev		Idem	Fábrica de Toledo.	»	Ì
Paisano	La Nora (Murcia)	Dionisio Sánchez Silvestre		Idem		Com.a de Cartagena.	1
Idem	Oviedo, Plazuela Santo Domingo, 26, 2.0.	Ildefonso Alvarez Rato.		Idem		6.º reg. montado.	
	13.º reg. montado				Fábrica de Oviedo.	2 - 28.	1
Eventual	Fábrica Art. ^a Sevilla,	José López Mallén		Idem		12.0 reg. montado.	
	The second section of the second seco	,		formations,	7	8	, ģ

Clases	RESIDENCIA	NOMBRES	Oficios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concep- to de destacados	Regimiento o Comandancia a que pasan a jurar el Estandarte y verificar los seis meses de prácticas de instrucción
Artillero Eventual Artillero Paisano Eventual	Fábrica de Granada	Emilio Terrer Zamora Francisco Jiménez Martínez José Martínez Cruz Nicolás-Ramos Cabrera Angel González Suárez Francisco Gómez Martín	Ajustadores.	Idem Idem Idem Idem	Fábrica de Granada. » »	9.° reg. montado. 6.° reg. montado. 12.° reg. montado.
Eventual Soldado Idem Artillero Eventual Idem	2.º reg. montado	Luis César González Fernández Antonio Anguiano Llut José García Martínez Francisco Wago Rodríguez Eugenio Vacas Vozmediano Angel Sánchez Parra Sebastián Fernández Vázquez		Tercera Idem Cuarta	Fábrica de Trubia. Fábrica de Trubia. Idem Idem	12.º reg. montado. " " " 5.º reg. montado, Idem.
Eventual Artillero Cabo Paisano Eventual	Ccmandancia Menorca	Manuel Cabrera Extremera Miguel Alvarez Menéndez Ramón Rosell Rovira Arturo García Alvarez Jaime Sanmartí Permanyer Eladio Villa Fernández Antonio Gómez Rico	Torneros ,	Quinta Sexta Séptima Sexta Idem	Fábrica de Trubia . Fábrica de Trubia . Idem	6.° reg. montado. 9.° reg. montado. 6.° idem id.
Paisano Artillero Idem Cabo Artillero Idem	Atarfe (Granada). 11.º reg. montado 2.º reg. montaña 5.º id montado 6.º idem id Comandancia Cartagena	Miguel Prados Poyatos. Miguel Peris Lagarda Leonardo Fernández Bilbao Manuel Albandoz Flórcz. Pascual Repiso Medina Joaquín Pérez Madrid.		Idem Idem Segunda Primera Tercera Idem.	Fábrica de Trubia. ** Fábrica de Sevilla. Idem	12.° reg. montado. " " " " " " " " "
Eventual Artillero Idem Idem Idem	Fábrica Granada Comandancia Menorca Idem Ceuta Idem Larache Idem	Alfonso García Fernándes. Enrique Espinar Linares. Salvador Rosselló Massanet Armando Valdepeñas Chacón Diego Juárez Amador. Ramón Eguren Berceruelo Onesimo Ballesta Campoy	Forjadores.	Cuarta Idem Idem Quinta Idem	Pirotecnia idem Pirotecnia Sevilla . Fábrica de Granada Idem de Toledo Idem de Trubia Idem	12.° reg. montado. » » » »
Eventual Soldado Artillero Idem Paisano	Fábrica Toledo 8.ª Comandancia Intendencia Comandancia Menorca Idem Melilla Idem Gran Canaria Calle de Pedro Unanue, 16, (Madrid)	Esteban Sánchez Hernández		Sexta Octava Sexta Séptima Idem	Parque del Ferrol. Fábrica de Sevilla Idem de Trubia Idem de Toledo	5.° reg. montado. » » 5.° reg. montado.
Artillero Paisano Artillero Idem Idem Soldado	8.º reg. montado Vicálvaro, calle Real, 40 12.º reg. montado Comandancia Melilla 1.er reg. montado Reg. Inf.º Córdoba	José Sánchez Silvestre Mariano Sanz Parente. Enrique García Díaz ferónimo Val Trigo. Blas Moreno Parreño. Enrique Riquelme Villalta	Guarnicione-	Segunda Primera Tercera Idem Cuarta Idem	Maestranza Madrid.	5.° reg. montado.
Idem	10.0 reg, montado	Salvador Remolar Ballester	1	ldem	Maestranza Sevilla. Idem	3

l		
ì		
l		
		5
ļ		
l		
l		
i		
l	∞	
į	de	
Ì	0	
Ì	Ħ	
l	γaπ	
l	Ϋ́	

Clases	RESIDENCIA	NOMBRES	Officios	Sección y pelotón a que se destinan	Establecimientos a que pasan en concep- to de destacados	Regimiento o Comándancia a que pasan a jurar el Estendarte y verificar los seis meses de prácticas de instrucción	p years of temperature of temperature of the same of the same
Idem Paisano Idem Idem Soldado Artillero Idem	5.º reg. montado Barcelona, calle Poniente, 34, 3.º 3.ª Idem, Rambla Cataluña, 40. Pobla Masaluca (Tarragona) Reg. Inf.ª Rey. 9.º reg. montado. 1.er idem montaña. Comandancia Mallorca	Cirilo Gil Higueras Alejandro Sánchez Yepes Pedro Izcara Rubio José Baulas Soldevilla Antonio Llop Domenech Agapito Arroyo Fernández Juan Ramón Carulla Bernabé Valero García Bartolomé Ripoll Armengual	Guarnicione- ros, Carpinteros.	Séptima Idem Octava Idem Primera Tercera Idem Sexta	» » Fábrica de Trubia. Idem	9.º reg. montado. Idem. Idem.	A THE RESERVE AND A SHARE AND A SHARE WHEN THE SHARE WHEN THE PARTY AND A SHARE AND A SHARE AND A SHARE WHEN THE
Cabo Idem Idem Eventual Soldado Paisano Idem Eventual Paisano	6.º idem montado 12.º idem id 2.ª Sección Escuela Tiro. Maestranza de Sevilla Reg. Inf.º Alava Coruña, calle Real, 39 Oviedo Fábrica de Oviedo Calle Torrero, 432, (Zaragoza)	Eduardo Rodríguez Aroche	Armeros	Idem	» » » »	""""""""""""""""""""""""""""""""""""""	President for a defendant of the second seco
Recluta. reem-	zona Valladolid Navalmoral de la Mata (Cáceres)	Teófilo Rubia Solache	Guarnicione	lilla Segunda	llería Larache	6.º reg. montado. Com.ª Artillería Melilla.	

Madrid 3 de mayo de 1917.

Santiago

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra queda sin efecto el nombramiento de obrero filiado hecho a favor del cabo licenciado, procedente de la Comandancia del arma de Barcelona, con residencia en Ascó (Tarragena), José Alentorn Roige, por circular de esta Sección facha 21 de marzo último (D. O. núm. 68), y su destino a la quinta sección de obreros, en atención a que renuncia a su nombra-

Dies guarde a V... muchos años. Madrid 4 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección, Luis de Santiago

Señor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Para cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 10 de marzo último (C. L. núreal orden circular de 10 de marzo último (C. L. número 41), con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la de 9 de septiembre de 1893 (C. L. núm. 293), y de orden del Exomo. Sr. Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de cometas al corneta de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, Alberto López Pazos, que pasará destinado a la de Ceuta, por cumplir las condiciones que disponen los artículos 2.º y 3.º de la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y concurrir las circunstancias prevenidas en el aportado (b) de la real orden de 20 de octubre de 1914 (C. L. núm. 190), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario. xima revista de comisario.

Madrid 4 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección. Eélix Arteta

Section de Justicia y Asuntos generales

DOCUMENTACION

Circular. El Exemo Señor Ministro de la Guerra, se ha servido disponer que el jofo del Cuerpo o dependencia, en que preste sus servicios el individuo de tropa Vicente Pérez Giner, natural de Sella, provincia de Alicante, lo participe a este Ministerio com la procesión possible. con la urgencia posible.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,

Juan Picasso

Seccion de Instruccion, Recluiamiento o cuernos diversos

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Exemo Sr.: De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los Centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los archiveros segundos del Cuerpo de Oficinas militares que figuran en el «Anuario Militar» del corriente año con los números 3 y 4; los archiveros terceros incluidos en los números 13 al 16, ambos inclusive; las de los oficiales primeros comprendidos en los números 50 al 55, ambos inclusive: los de los números 50 al 55, ambos inclusive: clusive; las de los oficiales segundos señalados con los números 50 al 55, también ambos inclusive, y las de los oficiales terceros que figuran con los números 26 y 27, se servirán remitir a esta sección copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1917.

mayo de 1917.

El Jefe de la Sección, José Maria Francés

Señor...

Direccion general de Cria Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. Acordado por esta Dirección que los potros de los Establecimientos de Remonta destinados e a cuerpos, se incorporen a estos, he dispuesto se proceda a su entrega, con sujeción a las reglas

Primera. Los potros del tercer Establecimiento de Remonta continuarán en dehesa hasta nueva orden, así como también los de los restantes destinados a los regimientos de Sagunto, Talavera, Pavía y Galicia, y

regimientos de Sagunto, Talavera, Pavía y Galicia, y Escuela de Equitación militar.

Segunda. Los del segundo Establecimiento se entregarán en Córdoba el día 21 del corriente mes, y el 24 y 25 en Jaén, los del primero y cuarto.

Tercera. Los coroneles de los regimientos restantes, nombrarán una partida a cargo de un oficial, un veterinario y el personal de tropa necesario para el cuidado del ganado en la conducción, puesto que el embarque será ayudado por el de los establecimientos, y dichas partidas, exceptuando las de los cuerpos que se mencionarán, se dirigirán para recibir el ganado a los puntos que les corresponda por la procedencia, del mismo. cedencia del mismo.

l El coronel del Escuadrón de Escolta Real nombrará-

El coronel del Escuadrón de Escolta Real nombrara, un oficial y la tropa precisa para recogor en Córdoba los potros del segundo Establecimiento, y despues de embarcados se trasladará a Jaén para hacere curgo de los del primero y cuarto Establecimientos.

La del regimiento del Príncipe, pasará a Córdoba pera recoger en este punto los suyos y los del de la Reina, y la de este cuerpo a Jaén, para efectuar lo propio con los de ambos regimientos, procediando a su entrega a su llegada a esta Corte.

tuar lo propio con los de ambos regimientos, procediando a su entrega a su llegada a esta Corte.

La del regimiento de Santiago se trasladará a
Córdoba y se hará cargo de los destinados a los
ouerpos de la cuarta región y dos, pertenecientes
al Escuadrón de Menorca; poniéndose de acuerdo
el jefe del citado regimiento con los de los restantes
cuerpos de los que se les conduce potros para la
entrega después de su llegada a Barcelona.

Las de los regimientos de Montesa, Numancia, Tetuán y Treviño, pasarán a Jaén, haciéndose cargo
las partidas de los, dos primeros de los pertenecientes al de Santiago, y el primero, de los
quatro del Escuadrón de Mallorca, y procediendo a su
entrega después de incorporados en igual forma que
lo efectuará el regimiento de Santiago.

Las de L'usitania y Princesa marcharán a Jaén,
nombrando además otra partida a cargo de un sargento para recoger en Córdoba los que tienen destinados del segundo Establecimiento.

gento para recoger en cordoba los que tienen des-tinados del segundo Establecimiento. Tercera. Los jefes de los escuadrones de Mallorca y Menorca, tendrán nombrada otra partida, para tan juego reciban aviso de los coroncles de Montesa y Santiago, respectivamente, de hallarse en Barce-lona sus potros, que pasen a regerlos e incorporarlos a sus cuerpos.

Cuarta. La partida del regimiento de los Castillejos se hará cargo y conducirá con su contingente los potros destinados al de Pontoneros; así como la del de Farnesio recogerá en Jaén cuatro pertie-mecientes a la Academia de Caballería, y nombrándose por ésta personal que recoja en Córdoba los del segundo Establecimiento.

Quinta. Los coroneles de los Establecimientes primero, segundo y cuarto, asistirán a la entrega y dispendrán que el ganado se halle con anticipación

y dispendran que el ganado se halle con anticipación en los puntos en que deba efectuarse.

Sexta. El transporte del ganado se hará por ferrocarril y cuenta del Estado, solicitándose por les primeros jefes de cuerpo de la autoridad superior de la región se consigne dicha circunstancia en los correspondientes pasaportes, y los de los escuadrones de Mallorca y Menorca interesarán lo propio respecto a la ría positima. a la vía marítima.

Séptima. Tan luego se incorporen los potres, los jefes de los cuerpos me darán cuenta con remisión de relación de los que lo hayan efectuado y en la que harán constar el estado en que lo verifiquen

y cuanto consideren conveniente exponer relacionado con el servicio.

Madrid 7 de mayo de 1917.

El Director General, Contreras

Señor!..

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares, Comandante general del Real Ouerpo de Guardias Alabarderos, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.-TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA